

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y los Sres. Concejales no Adscritos - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

Punto único.- Aprobar, si procede, Plan de Ajuste 2014-2023 con motivo de la aplicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscrito con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 10 de junio de 2014, cuyo tenor es el que sigue:

“Con fecha 14/05/14 se publicó en el BOE la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La misma ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

– Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

- Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en unos 131 puntos básicos
- Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

Dado que la primera de las medidas está prevista exclusivamente para aquellos municipios que se encuentren en una situación financiera negativa y un elevado nivel de deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y no siendo el caso del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sólo se puede acoger a una de las otras 2 opciones.

Dentro de estas 2 opciones, y dado que la situación actual de la Tesorería Municipal permite atender la amortización de las operaciones de financiación concertadas en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que comenzará el próximo mes de agosto, se considera más interesante para el Ayuntamiento la última de ellas, de modo que se producirá una reducción del tipo de interés de unos 140 puntos básicos.

Para todos los municipios que se acojan a estas ayudas, en cualquiera de sus modalidades, se establece la obligación de adoptar determinadas medidas que deberán incorporar a los planes de ajuste revisados:

1.- Adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para

la unidad de mercado.

Es por ello que, en base a lo establecido anteriormente, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se acoja a la tercera de las opciones previstas en la misma que implica mantener las condiciones iniciales de amortización y carencia de las operaciones, y una reducción en el tipo de interés de unos 140 puntos básicos.

SEGUNDO: Aprobar la Adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Aprobar la Adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO: Aprobar el compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

QUINTO: Aprobar el nuevo Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, el cual deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de su valoración.”

Visto el plan de ajuste que obra en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:

**“PLAN DE AJUSTE
2014-2023**

INDICE DE MEDIDAS.

- **MEDIDAS DE INGRESOS**
- **MEDIDAS DE GASTOS**
- **OTRO TIPO DE MEDIDAS**
- **FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS**

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la publicación de la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por la que ésta entidad puede acogerse a la segunda o tercera de las medidas propuestas en la citada resolución, y dado que no es del interés por parte de éste equipo de gobierno ni el ampliar el período de carencia, es por lo que se va a elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación si proceder el acogernos a la tercera de las medidas, consistente en una reducción del tipo de interés, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

Dado que se otorga el plazo de un mes desde su publicación, para que los municipios remitan su solicitud así como los planes de ajustes que incorporen las medidas de condicionalidad general y específica, es por lo que se pasa a redactar el presente plan de ajuste.

La duración del presente Plan abarcaría el período 2014-2023.

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS

1.ª MEDIDA. Reforma de las Ordenanzas Fiscales

- 1) Tras la Revisión Catastral se ha procedido a dar de alta nuevas unidades que han estado años atrás sin liquidarse, actualizándose los valores de todos los inmuebles del municipio. Dado que del estudio de la situación observamos que continúan ser

haber sido dadas de alta muchas unidades catastrales, desde el propio ayuntamiento se ha creado una oficina al objeto de centralizar y coordinar directamente con la Gerencia Provincial de Catastro, todas las irregularidades o incidencias que se detecten, y así poder llevar a cabo una mejora tanto a nivel de inspección, como de nuevas altas, dado que aún tras la revisión, se han detectado que existen muchas unidades aún sin tributar.

- 2) En relación con lo anterior, y tras haberse llevado a cabo un procedimiento de valoración colectiva, nos encontramos que se le viene aplicando el coeficiente reductor según prescribe el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por ello que éste continúa disminuyendo anualmente hasta alcanzar el 0,1 y desaparecer para el ejercicio 2019.

La consecuencia directa de la citada medida estatal, es un progresivo incremento de la cuota tributaria de citado impuesto, en la medida que el coeficiente reductor va decreciendo.

- 3) Además de lo anterior, y con independencia de las sucesivas actualizaciones vía coeficientes de actualización que se vienen aprobando en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado sobre los valores catastrales de los Bienes Inmuebles, el tipo que se va a ir aprobando y aplicando será tal que la cuota resultante a ingresar sufra una subida aproximada al IPC anual.
- 4) Respecto a otros impuestos y tasas se han aprobado bonificaciones a aplicar sobre las cuotas, al objeto de promover la implantación de nuevas empresas y profesionales en el término municipal de San Roque.

3ª MEDIDA. Potenciar la Inspección Tributaria

Intensificar la Inspección Tributaria vía convenio de gestión con el Servicio Provincial de Recaudación.

MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS

Se mantienen las medidas incluidas en el anterior plan aprobado el pasado 28 de marzo de 2012, a excepción de los apartados quinto y sexto de la primera medida de disminución de gastos de personal, ya que el quinto desaparece y el sexto pasa a tener una nueva redacción, por lo que serán las siguientes:

1.ª MEDIDA. Disminución de Gastos de Personal

- 1) **Distribución de la plantilla de personal** aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes. La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquéllos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitaría nuevas contrataciones.

- 2) **Reducción de horas extraordinarias:** se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.
- 3) **No efectuar contrataciones laborales temporales,** salvo que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables que originen la necesidad de contratar de forma excepcional y con carácter temporal. Para ello se reorganizarán los servicios en la medida necesaria para evitar esas situaciones coyunturales.
- 4) **Flexibilizar vía negociación sindical las funciones descritas en los puestos de trabajos contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo.** De forma tal que los puestos ocupados por los distintos empleados municipales presten unos servicios diversificados que permitan a la Administración reorganizar su plantilla.
- 5) **Amortización parcial de las plazas del personal que se jubile en los años que comprende el Plan de Saneamiento.** Se realizará por el departamento de recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque un estudio sobre las necesidades de personal con el fin de optimizar los recursos humanos disponibles en aras de amortizar únicamente aquellas plazas del personal que se jubilen y que no sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las plazas que no se amorticen podrán ser provisionadas por promoción interna una vez que el marco legislativo lo permita

2.ª MEDIDA. Regulación del Régimen Laboral y Retributivo de las empresas públicas.

1. **Unificación de los salarios y convenios.** El coste salarial global de la corporación incluyendo las empresas municipales, será idéntico en función del puesto que se desarrolle, así como todas las ayudas y cláusulas contenidas en los diferentes convenios aplicables a cada una de las entidades.
2. **No efectuar contrataciones laborales temporales,** salvo que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables que originen la necesidad de contratar de forma excepcional y con carácter temporal. Para ello se reorganizarán los servicios en la medida necesaria para evitar esas situaciones coyunturales.

3ª MEDIDA. Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección.

Reducción de salarios por unificación de costes en función de los puestos que cada uno desempeña, de forma que tanto en el Ayuntamiento como en las empresas municipales perciban el mismo salario por el desempeño de las mismas funciones.

OTRO TIPO DE MEDIDAS

2ª MEDIDA.- Estimación realista de los derechos de dudoso cobro

Se tramitarán en el vigente presupuesto y el correspondiente al ejercicio 2012 depuración de derechos de ejercicios anteriores. Cada dos años se irán depurando los valores pendientes de cobro de ejercicios anteriores que se estimen incobrables.

FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS

Dado que el coste de los diferentes servicios no son cubiertos con los ingresos en concepto de Precios Públicos, la financiación de los mismos resulta ser cubierta principalmente mediante los impuestos directos y las Transferencias Corrientes en concepto de Participación en los Ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

MEDIDAS DE CONDICIONALIDAD

1. Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.
2. Adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.
3. Compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

San Roque a 10 de Junio de 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix”

Vista la tabla que se adjunta al plan de ajuste, cuyo tenor es el que sigue:

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

En miles de euros

A.1 SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES (en términos consolidados, conforme a la normativa de estadística presupuestaria)

A.1.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación fijada (1)				Rise anual crecimiento media	DRI previos				
	2021	2022	2023	2024		2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	27.236,04	28.427,41	27.529,32	28.319,31	3,1%	27.236,04	27.236,04	27.236,04	27.236,04	27.236,04
Ingresos de capital	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,0%	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Ingresos no financieros	27.236,04	28.527,41	27.529,32	28.949,31	3,1%	27.236,04	28.527,41	27.529,32	28.949,31	28.949,31
Ingresos financieros	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,0%	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Ingresos totales	28.436,04	29.727,41	28.729,32	30.149,31	3,1%	28.436,04	29.727,41	28.729,32	30.149,31	30.149,31

(1) En relación con los años 2021-2023 indicar razones previas de los ingresos reconocidos que no se realizaron los meses de cobros correspondientes. En caso de no tener desde formalizado demanda de la seguridad social o no tener el mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos de año 2023.

(2) Recaudación fijada efectivamente cobrada en el período correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.1.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	DRI				Rise anual crecimiento media	DRI previos				
	2021	2022	2023	2024		2020	2021	2022	2023	2024
Gastos corrientes	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40	0,0%	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40
Gastos de capital	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,0%	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Gastos no financieros	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40	0,0%	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40	14.146,40
Gastos financieros	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,0%	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Gastos totales	15.346,40	15.346,40	15.346,40	15.346,40	0,0%	15.346,40	15.346,40	15.346,40	15.346,40	15.346,40

(1) En relación con los años 2021-2023 indicar razones previas de los ingresos reconocidos que no se realizaron los meses de cobros correspondientes. En caso de no tener desde formalizado demanda de la seguridad social o no tener el mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos de año 2023.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	
Almora bruto	15.341,83	14.650,00	14.584,15	13.950,00	13.280,00	12.700,00	12.020,00	11.350,00	10.640,00	9.900,00
Almora neto	11.657,49	8.754,00	8.957,57	7.798,51	7.115,51	6.735,51	6.025,51	5.385,51	4.975,51	4.220,00
Saldo de operaciones no financieras	14.344,44	14.220,00	12.974,15	12.260,00	11.505,00	10.950,00	10.135,00	9.440,00	8.600,00	7.920,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46	12.882,46
Capacidad o necesidad de financiación	11.972,23	11.972,23	10.524,15	9.752,00	8.820,00	8.310,00	7.595,00	6.990,00	6.400,00	5.300,00

	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	
Financiación de los gastos generales	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
Obligaciones pendientes de pago ejercitadas	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Obligaciones pendientes de cobro ejercitadas	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Saldo de cuentas corrientes	14.344,44	14.220,00	12.974,15	12.260,00	11.505,00	10.950,00	10.135,00	9.440,00	8.600,00	7.920,00
Saldo obligaciones pendientes de pagar al pago al 31/12	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Periodo medio de pago a proveedores	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	

En caso de no tener desde formalizado demanda de la seguridad social o no tener el mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos de año 2023.

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	
Financiación	42.802,18	34.536,18	30.019,58	25.358,08	20.693,00	16.229,11	11.714,62	7.150,13	2.985,64	886,84
A corto plazo	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	
A largo plazo	40.602,18	32.336,18	27.819,58	23.158,08	18.493,00	14.029,11	9.514,62	4.950,13	765,64	
- Operación endeudamiento FFP (todos los tipos)	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
- Riego operaciones endeudamiento a LP	20.602,18	12.336,18	7.819,58	3.158,08	8.493,00	4.029,11	9.514,62	4.950,13	765,64	

En caso de no tener desde formalizado demanda de la seguridad social o no tener el mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos de año 2023.

	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	
Costa total de financiación del principal:	6.399,20	7.704,72	7.132,57	7.654,72	6.875,38	6.528,28	6.408,43	6.902,58	5.757,23	4.700,90
- Operación endeudamiento FFP (todos los tipos)	3.844,14	6.895,90	6.026,56	6.151,90	6.184,49	5.844,46	6.014,48	6.864,46	5.664,46	4.600,00
- Riego operaciones endeudamiento a LP	2.555,06	8.108,82	1.105,99	1.502,82	6.690,89	6.683,82	3.393,95	2.038,12	1.092,77	
Costa total de intereses:	1.954,96	1.610,77	1.114,91	892,84	725,69	553,73	393,94	288,99	92,74	28,90
- Operación endeudamiento FFP (todos los tipos)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
- Riego operaciones endeudamiento a LP	754,96	410,77	914,91	692,84	525,69	353,73	193,94	88,99	72,74	

En caso de no tener desde formalizado demanda de la seguridad social o no tener el mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos de año 2023.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir. alfriska

RIJASITES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompaña el documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.										
Medida 2: Reducir de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)										
Medida 3: Promover la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	50,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)										
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)	50,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
De este ahorro, cuantificar el que afectará a ingresos corrientes (A1)										

En caso de no tener desde la fecha de entrada en vigor o fecha base del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplirlos los datos del año 2023.

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)										
Medida 2: Regulación del régimen laboral y distributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la pertenencia de fondos públicos										
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de las críticas para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de compatibilidad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.										
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del Sector Público.										
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con la normativa laboral en proceso.										
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y reubicación al tamaño de la Entidad local.										
Medida 7: Contratos externalizados que consiguieran su objeto puesto ser prestados por el personal municipal actual.										
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas y su capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capitalización propia de la Entidad local.										
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis costo/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan para de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.										
Medida 10: Reducción de celebración de contratos sin antes haberse cumplido el requisito del menor precio de licitación.										
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.										
Medida 12: Reducción de costes administrativos a los ciudadanos y empresas.										
Medida 13: Modificación de la organización y composición local.										
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la ELL.										
Medida 15: Reducción de e/la prestación de servicios de tipo no obligatorio.										
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)	0,00	-30,00	-10,00	-10,00	-10,00	-10,00	-10,00	-10,00	-10,00	-10,00

En caso de no tener desde la fecha de entrada en vigor o fecha base del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplirlos los datos del año 2023.

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual de las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.										
Medida 2: Estimación mínima de los derechos deudados.										
Otras										
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)	50,00	-10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

En caso de no tener desde la fecha de entrada en vigor o fecha base del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplirlos los datos del año 2023.

(2) Cumplimiento con el siguiente código numérico (indicar exacto en la respuesta):

Soporne Jurídico:

- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Veros = 4 (en el documento pdf que se acompaña se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no haber que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 5: Saneamiento											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales											
Coste de prestación del servicio	3.182,67	2.193,99	2.130,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00	2.180,00
Ingresos liquidados o previstos	267,25	290,36	280,00	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00	265,00
Desviación	-2.715,38	-2.810,00	-2.820,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00	-2.850,00
Servicio público 8: Educativos											
Coste de prestación del servicio	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00
Ingresos liquidados o previstos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Desviación	-710,00	-725,00	-722,00	-725,00	-720,00	-720,00	-720,00	-720,00	-720,00	-720,00	-720,00
Servicio público 9: Deportivos											
Coste de prestación del servicio	41,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Ingresos liquidados o previstos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Desviación	-31,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00	-30,00
Servicio público 10: Culturales											
Coste de prestación del servicio	122,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00
Ingresos liquidados o previstos	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Desviación	-115,95	-119,00	-121,00	-120,00	-120,00	-120,00	-120,00	-120,00	-120,00	-120,00	-120,00
Servicio público 11: Protección civil											
Coste de prestación del servicio	225,00										
Ingresos liquidados o previstos	0,00										
Desviación	-225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros											
Coste de prestación del servicio	224,00										
Ingresos liquidados o previstos	0,00										
Desviación	-224,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 13: Gestión urbanística											
Coste de prestación del servicio	1.200,00	1.300,00	1.250,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Ingresos liquidados o previstos	307,25	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00
Desviación	-892,75	-970,00	-920,00	-870,00	-870,00	-870,00	-870,00	-870,00	-870,00	-870,00	-870,00
Resto de servicios públicos (3)											
Coste de prestación del servicio	27.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00	24.270,00
Ingresos liquidados o previstos	6.220,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Desviación	7.357,48	7.000,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00	6.690,00
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS											
Coste total de prestación de servicios	40.500,00	40.210,00	40.284,00	40.340,00	40.410,00	40.430,00	40.460,00	40.480,00	40.500,00	40.520,00	40.570,00
Ingresos liquidados o previstos totales	42.589,32	42.387,00	42.514,00	42.558,00	42.578,00	42.598,00	42.598,00	42.598,00	42.598,00	42.618,00	42.618,00
Desviación total	2.089,32	2.177,00	2.230,00	2.228,00	2.168,00	2.168,00	2.138,00	2.118,00	2.098,00	2.098,00	2.048,00

En caso de no tener datos de financiación de esta ayuda o de la base del mecanismo de pago a proveedores no será necesario completar los datos del año 2023

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompaña se detalla la forma de financiación y el impacto financiero

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Índice

RESUMEN PROPUESTO EN EL PLAN

(Se acompaña un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se detallan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.										
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)										
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	36,00	34,00	28,00	20,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00
Medida 4: Carretera financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)										
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)	36,00	34,00	28,00	20,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (AJ)										

En caso de no tener datos formalizados devuélvase la segunda y tercera a base de recibo de pago a proveedores no será necesario cursar los datos de año 2022

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o plus/líms)										
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la participación de fondos públicos										
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los otros pagados la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.										
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Organismos de Administración de las empresas del sector público.										
Medida 5: Regulación de las cláusulas contractuales referenciadas a la reforma laboral en proceso.										
Medida 6: Reducción del número de personal de colaboración y su adecuación al tamaño de la Entidad local.										
Medida 7: Contratos externalizados que consideramos su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.										
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.										
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación. Sendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.										
Medida 10: Reducción de celebración de contratos plenarios los primas el requisito del menor precio de licitación.										
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.										
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y en prests										
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.										
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de EELL.										
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	3,00	2,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)	3,00	2,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00
En caso de no tener datos formalizados devuélvase la segunda y tercera a base de recibo de pago a proveedores no será necesario cursar los datos de año 2022										

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación de los datos financieros de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.										
Medida 2: Establecimiento realista de los derechos de dudoso cobro.										
Otras										
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (B+A+B+C)	39,00	36,00	27,00	19,00	17,00	17,00	17,00	17,00	17,00	17,00
En caso de no tener datos formalizados devuélvase la segunda y tercera a base de recibo de pago a proveedores no será necesario cursar los datos de año 2022										

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Votos = 4 (en el documento pdf que se acompaña se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Déficit de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Servicio público 1: Abastecimiento de agua											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de abastecimiento											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 5: Saneamiento											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios											
Coste de prestación del servicio											
Ingresos liquidados o previstos											
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales											
Coste de prestación del servicio	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Ingresos liquidados o previstos	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31	282,31
Devianción	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69	-217,69
Servicio público 8: Educativos											
Coste de prestación del servicio	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00
Ingresos liquidados o previstos	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40	25,40
Devianción	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60	-84,60
Servicio público 9: Deportivos											
Coste de prestación del servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 10: Culturales											
Coste de prestación del servicio	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10	510,10
Ingresos liquidados o previstos	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50	369,50
Devianción	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60	-140,60
Servicio público 11: Promoción civil											
Coste de prestación del servicio	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00
Ingresos liquidados o previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devianción	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00	-270,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros											
Coste de prestación del servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devianción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 13: Gestión urbanística											
Coste de prestación del servicio	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
Ingresos liquidados o previstos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Devianción	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00	-200,00
Praseo de servicios públicos (1)											
Coste de prestación del servicio	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00	21.474,00
Ingresos liquidados o previstos	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45	10.265,45
Devianción	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55	-11.208,55
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS											
Coste total de prestación de servicios	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00	40.500,00
Ingresos liquidados o previstos totales	42.559,32	42.567,00	42.514,00	42.588,00	42.576,00	42.588,00	42.596,00	42.618,00	42.618,00	42.619,00	42.619,00
Devianción total	2.059,32	2.067,00	2.014,00	2.088,00	2.076,00	2.088,00	2.118,00	2.118,00	2.118,00	2.089,00	2.099,00

En caso de no tener de forma total o parcial el segundo semestre del ejercicio de pago a proceder no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir tildas en la respuesta).

Forma de financiación:

- Tasa = 1
- Praseo público = 2
- Ninguno = 3

(3) En el documento pdf que se acompaña se detallan la forma de financiación y el impacto financiero

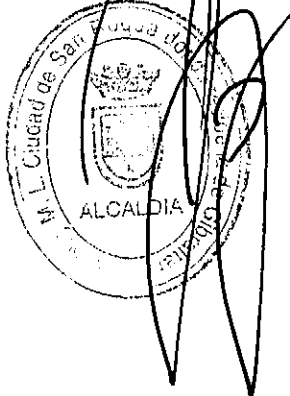
Seguidamente se somete a votación la inclusión de las modificaciones indicadas en la tabla reseñada y transcrita anteriormente, así como la propuesta igualmente transcrita.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Concejales no Adscritos) - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero y U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta y modificación de la tabla anteriormente transcritos en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 16 de junio de 2014

V^o B^o
El Alcalde



La Secretaria General

